



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO,
NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE DEMUNA N° 069-2021/MPP

PUNO, 15 DE SETIEMBRE DE 2021.

Expediente Nro. 05-2021-21002-MPP

VISTOS:

En el procedimiento por riesgo de desprotección familiar AVOCADO mediante Resolución Nro. 007-2021/MPP-DEMUNA, de fecha 23 de marzo del 2021 a favor de la adolescente JHOAN KEVIN MENDOZA FLORES; de 13 años de edad, identificada (o) con DNI N° 60243078; y demás recaudos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1297, el gobierno local actúa en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA acreditadas, siendo ésta la autoridad competente para dar inicio a la actuación estatal, de oficio o a pedido de parte, ante situaciones de riesgo, cumpliendo las funciones señaladas en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP. Que según el inciso f) del mismo artículo, la DEMUNA se encuentra facultada para declarar la situación de riesgo provisional a favor de los/ niños/as y adolescentes.

Que, la DEMUNA a través del Informe Interdisciplinario Nro. 24-2021-MPP-GDHPC/SGDMNAAM-DEMUNA, realizado por el equipo interdisciplinario de la DEMUNA, concluye que la situación que afronta el adolescente JHOAN KEVIN MENDOZA FLORES, constituye riesgo de desprotección familiar;

Que, en la actuación especial de fecha 07 de abril de 2021 se escuchó la opinión del adolescente JHOAN KEVIN MENDOZA FLORES, la cual es considerada en el informe Social Nro. 004-2021-MPP/SGDMNAAM-DEMUNA/SFY;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas: Decreto Legislativo N° 1297 y su Reglamento Decreto Supremo Nro. 001-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DECLARAR** en Riesgo de Desprotección Familiar al adolescente JHOAN KEVIN MENDOZA FLORES, identificado con DNI N° 60243078, en la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, que el equipo interdisciplinario de la DEMUNA elabore el Plan de Trabajo Individual correspondiente al presente caso, de conformidad con el artículo 42 y 43 del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
*DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO,
NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA)*

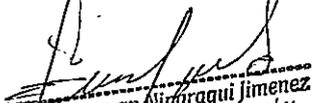
Artículo Tercero.- APLICAR de forma inmediata las siguientes medidas de protección a favor de la adolescente JHOAN KEVIN MENDOZA FLORES:

- ✓ Apoyo psicológico a favor de la adolescente
- ✓ Servicio de atención especializada por trastornos mentales (depresión)
- ✓ Seguimiento de caso

Artículo Cuarto.- DECLINAR competencia y remitir los actuados a la DEMUNA-MOQUEGUA, para que proceda conforme sus atribuciones otorgadas por Ley, y continúe con el procedimiento por una posible desprotección Familiar a favor del adolescente JHOAN KEVIN MENDOZA FLORES, de 13 años de edad, identificada (o) con DNI N° 60243078.

Artículo Quinto.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Soporte Informático la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. German Vintaraqui Jimenez
ESPECIALISTA EN CONCILIACIÓN
FAMILIAR Y ATENCIÓN A LA MUJER
CAP. 6434